



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION Nº 11267

SANTA FE, 22 -NOV 2022

**VISTO:**

El expediente Nº 01915-0000915-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con los trabajos de: **“PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 SOLUCIONES HABITACIONALES DE 1 (UN) DORMITORIO – CIUDAD DE RECONQUISTA Y SU ÁREA METROPOLITANA HASTA 150KM - PROVINCIA DE SANTA FE”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda indicó a fojas 01/02 que la presente obra tiene como finalidad resolver distintas situaciones, entre ellas, reubicación de familias para la liberación de trazas, como así también familias que se encuentran en situaciones de extrema necesidad/ emergencia que ameritan inmediatez en la solución como ser situaciones de violencia de género, entre otros casos, y para dar respuesta a situaciones de contingencia y/o emergencia que exijan inmediatez en la solución, todo ello mediante la sustitución progresiva de viviendas precarias por unidades habitacionales que cumplimenten con los estándares mínimos establecidos para una vivienda digna, todo ello dentro del marco del Plan Habitar;

Que la elaboración del proyecto de la obra de marras estuvo a cargo de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, según documentación técnica actualizada y que contiene: pliego único de bases y condiciones, pliego complementario de bases y condiciones, pliego de especificaciones técnicas y anexos, a fojas 03/42;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 221.295.750,00.- con precios oficiales vigente al mes de Julio 2022, debiendo los proponentes incluir en su cotización el importe al valor agregado (IVA) correspondiente al 10.5% y la alícuota de ingresos brutos, según norma tributaria vigente;

Que el plazo de ejecución es de cuatro (4) meses y el plazo de conservación y garantía de ciento ochenta (180) días calendario, debiendo los posibles oferentes estar inscriptos en la Especialidad Arquitectura (100) de la Dirección General de Registro de Licitadores del MISPyH y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria que deberá ser igual o mayor al monto



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Monto de la Propuesta Total por Doce (12) Meses dividido el Plazo Contractual (si el plazo contractual fuera inferior a 4 meses el cociente se considerará igual a 3), y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad que deberá ser igual o mayor al monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Monto de la Propuesta de la Especialidad considerada por Doce (12) Meses dividido el Plazo de Contratación en meses (si el plazo fuera menor a 12 meses el cociente se considerará igual a 1) - conforme Artículo 6º del PCByC;

Que el sistema de contratación es el de PRECIO GLOBAL con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (artículo 2º PCByC);

Que los proponentes que concurren al acto licitatorio deberán presentar: SOBRE N° 1: "Presentación y Antecedentes", y dentro del mismo se deberá incorporar el SOBRE N° 2: "Propuesta Económica", ambos cerrados y lacrados de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura, conforme al Artículo 10 del PCByC;

Que el Artículo 61º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto de Obra, debiéndose constituir una póliza de caución por dicho monto, a satisfacción del comitente;

Que se ha expedido favorablemente el Secretario de Hábitat, Vivienda y Urbanismo, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a licitación pública (fs. 51/52);

Que a foja 54 prestó el visto bueno a las actuaciones el Secretario Privado del MISPyH;

Que se ha expedido la Dirección General de Variaciones de Costos del MISPyH a foja 56 informando que la planilla de fojas 43/44 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del Presupuesto Oficial de \$ 221.295.750,00, al mes de Julio/22 – foja 45;

Que a fojas 60/61 la Dirección Provincial de Localización y Adquisición de Tierras - MISPyH y el Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda informaron que respecto a la determinación del terreno a utilizar para el montaje de las soluciones habitacionales, oportunamente se suscribirán los convenios que resulten necesarios para concretar su afectación con el acuerdo de los beneficiarios de los mismos, lo que permitirá disponer de su uso para la instalación de la solución habitacional por parte de la empresa que resulte adjudicataria de la licitación;



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Que a fojas 62 y 69 el Subsecretario Legal y de Despacho – MISPyH tomó conocimiento informando que visto el agregado en el párrafo quinto del art. 3º del PCByC, no tiene objeciones que formular para la prosecución del trámite y que conforme a las modificaciones introducidas al PCByC en su oportunidad se tendrá que instrumentar los respectivos permisos que disponga el uso del inmueble donde se implantará la vivienda;

Que a foja 63/65 la Subdirección General de Auditoría indicó que el costo de cada unidad habitacional asciende a la suma de \$ 4.425.915,00 a valores del mes de julio de 2022 incluido el Coeficiente de Resumen, según capítulo II – artículo 5 “Presupuesto Oficial” del Pliego Complementario de Bases y Condiciones;

Que a foja 70 nuevamente tomó intervención el Secretario de Hábitat, Vivienda y Urbanismo, haciendo saber que para el año en curso se estima una erogación/inversión de \$ 500.000 y confirmando lo expresado a fs. 60/61 en relación a la determinación del terreno a utilizar para el montaje de las soluciones habitacionales en cuestión;

Que a foja 73 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable – procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, según instrucciones de la superioridad a foja 70, mediante PCP SIPAF N° 3476/22 (f. 72) por la suma de \$ 500.000,00, el que se encuentra debidamente aprobado por la Subsecretaría de Hacienda (f. 74 vuelta);

Que a foja 74 la Subsecretaría de Administración del MISPyH informó que la obra de referencia ha sido contemplada en el Proyecto de Presupuesto 2023 (25-2-1-29) por la suma de \$ 215.490.000,00 dejando constancia que el faltante de crédito por la suma de \$ 5.305.750,00 se reducirá en el próximo ejercicio de la partida 25-2-1-9 “Canastas de Construcción”;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por el artículo 20 - Capítulo IV - de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a cargo de las Secretarías de Arquitectura y Obras Públicas y Hábitat, Urbanismo y Vivienda en su Dictamen N° 34.332/22 (fs. 67/68), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión del MISPyH (fs. 63/66) y la Dirección General de Administración del MISPyH (f. 73), sin formular objeciones al presente trámite;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

**POR ELLO,**

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la documentación técnica correspondiente al legajo licitatorio elaborado por la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, para la contratación de los trabajos de: **“PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 SOLUCIONES HABITACIONALES DE 1 (UN) DORMITORIO – CIUDAD DE RECONQUISTA Y SU ÁREA METROPOLITANA HASTA 150KM - PROVINCIA DE SANTA FE”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 221.295.750,00 (Pesos: DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

**ARTICULO 2º:** Autorízase la convocatoria a una licitación pública para contratar los trabajos referidos, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489 y para el caso de prórroga en la fecha de apertura de la licitación, se publicará tal circunstancia exclusivamente en la página web de la Provincia.

**ARTICULO 3º:** Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 16 de diciembre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 15:00 horas en el Auditorio de la casa del Bicentenario, sito en calle General Belgrano y España de la ciudad de Reconquista.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 500.000,00 (Pesos: QUINIENTOS MIL) se deberá imputar al presupuesto vigente: Sector 1- Subsector 1 – Carácter 1 - Jurisdicción 66 – SAF 1 – Programa 25 – Subprograma 02 – Proyecto 01 – Actividad 07 - Fte. Fto. 111 – Inciso 5 – Ptda. Ppal. 8 – Ptda Parcial 06 – Partida Subparcial 99 – Ubicación Geográfica 82-49-258 - Finalidad 3 - Función 70 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese -

jm  
R

C.P.N. SILVINA P. FRANA  
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
PROVINCIA DE SANTA FE